TXINGUDIKO ZERBITZUAK
SERVICIOS DE TXINGUDI

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES, EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

Código de expediente: 2021SERV013

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación de un servicio de prevención ajeno para la gestión preventiva de las cuatro especialidades mencionadas a continuación para SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., así como regular el proceso de licitación y la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

En concreto, el servicio comprende la gestión de las cuatro especialidades y disciplinas preventivas existentes en la materia, establecidas el artículo 34 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, esto es:

- Vigilancia de la Salud
- Seguridad en el Trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

La prestación de este servicio implicará el asesoramiento y apoyo técnico necesario que TXINZER precise para la realización de las actividades técnico-sanitarias necesarias de las especialidades preventivas arriba indicadas y para el cumplimiento de las prescripciones legales en la materia, de forma que se dé respuesta adecuada, para cada una de las mencionadas especialidades, a las funciones previstas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso, la prestación de este servicio implicará la obligación de efectuar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas en los centros de trabajo de TXINZER, así como la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de aquél, a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en relación con las actividades preventivas concertadas.

Los códigos CPV correspondientes al objeto del contrato son los siguientes: 85150000 (servicios de salud) y 8514700-1 (Servicios de sanidad de las empresas).

2.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO.

Los centros de trabajo con personal propio adscrito a ellos son los siguientes:

Centro de Trabajo	Dirección	Población
OFICINAS CENTRALES	Bº OLABERRIA 18	IRUN
Estación de Tratamiento de Agua Potable ELORDI	LAPIZE AUZOA	IRUN
Estación Depuradora de Aguas Residuales ATALERREKA	CAMINO HIGUER S/N	HONDARRIBIA
OFICINA ATENCIÓN AL PUBLICO	C/ JUNKAL 26, BAJO	IRUN
GARBIGUNE ARASO	CENTRO COMERCIAL ARASO	IRUN
GARBIGUNE AKARTEGI	Bº AKARTEGI	HONDARRIBIA
EMBALSE ENDARA-DOMIKO-CANAL		LESAKA

Además de estos, existen otros centros de trabajo gestionados por personal de TXINZER:

Centro de Trabajo	Dirección	Población
Central Hidroeléctrica de IRUSTA	MEAKA AUZOA 102	IRUN
Central Hidroeléctrica de ELORDI	Bº LAPIZE	IRUN
Central Hidroeléctrica de DOMIKO	AUZOBERRI AUZOA	LESAKA
Bombeo + C.T. MUNANDI	GORNUTZ AUZOA 29	HONDARRIBIA
Bombeo ARREGI	GORNUTZ AUZOA 25-2	HONDARRIBIA
Bombeo MOLINO	GORNUTZ AUZOA 25-1	HONDARRIBIA
Bombeo ARTZU	GORNUTZ AUZOA 11-1	HONDARRIBIA
Bombeo JUSTIZ	GORNUTZ AUZOA 31-1	HONDARRIBIA
Bombeo GOIKOERROTA	JAITZUBIA AUZOA 14	HONDARRIBIA
Bombeo SAN TELMO	HIGUER BIDEA 19	HONDARRIBIA
Depósito ARRIZURRETA	MEAKA AUZOA 78	IRUN
Depósito IPARRAGIRRE ALTO	Bº LAPIZE	IRUN
Depósito IPARRAGIRRE BAJO	ARRABATENEA KALEA 8	IRUN
Depósito IBAIETA	IBAIETA IBILBIDEA 6	IRUN
Depósito BUENAVISTA	BLAIA IBILBIDEA 25	IRUN
Depósito ERRANDONEA	AKARTEGI AUZOA 33	HONDARRIBIA
Depósito y Bombeo ARASO	VENTAS AUZOA prox. 77	IRUN
Depósito y Bombeo SAN MARCIAL	Bº BEHOBIA 22	IRUN
Depósito LUJUNEA	GORNUTZ AUZOA 9	HONDARRIBIA
Depósito SAN TELMO	GORNUTZ AUZOA 42	HONDARRIBIA
Bombeo Residuales BEHOBIA	DARIO DE ROGOYOS 19	IRUN
Bombeo Residuales PALMERA MONTERO	PELEGRIN DE URANZU 35	IRUN
Bombeo Residuales GAL	PATRICIO ARABOLAZA 4	IRUN
Bombeo Residuales PUENTE INTERNACIONAL	IPARRALDE HIRIBIDEA 57	IRUN
Bombeo Residuales SAN PABLO	JAITZUBIA AUZOA 29	HONDARRIBIA
Bombeo Residuales AMUTE	GABARRARI KALEA 1	HONDARRIBIA
Bombeo Residuales ALAMEDA	ERRIBERA BEHERA 1	HONDARRIBIA
Bombeo Residuales PUNTAL	BIDASOA IBILBIDEA 1	HONDARRIBIA

Bombeo Residuales HONDARTZA	MARIÑELEN ITSASBIDEA 10	HONDARRIBIA
Bombeo Residuales KOFRADIA	PASEO RAMON IRIBARREN	HONDARRIBIA
Rep. GARAIKOETXEA	GORNUTZ AUZOA 23-1	HONDARRIBIA

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1, la gestión preventiva de cada una de las cuatro especialidades que se contratan en materia de Prevención de Riesgos Laborales implicará la realización de las siguientes actividades:

a) **<u>En materia de Vigilancia de la Salud de los trabajadores</u>**:

La gestión preventiva en el marco de esta especialidad implicará la prestación de una actividad sanitaria al conjunto de los trabajadores de TXINZER, implicará los siguientes aspectos:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD A DESARROLLAR

COLECTIVAS

ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN

- Análisis del estado de salud
- Análisis de la evaluación de riesgos
- Determinación de los puestos de trabajo con examen de salud obligatorio
- Visita a la empresa
- Planificación anual de las actividades a realizar

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- Análisis epidemiológico de los resultados
- Plan de necesidades de Formación e Información de los trabajadores en materia de Medicina del Trabajo/Primeros Auxilios
- Formación / Información de los trabajadores en Medicina del Trabajo
- Informe de medidas recomendadas a los trabajadores que lo precisen
- Asesoramiento y/o colaboración en los comités de seguridad y salud a requerimiento
- Colaboración con la Autoridad Sanitaria y Laboral

DOCUMENTACIÓN

- Planificación anual
- Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio
- Protocolo
- Programación de reconocimientos
- Análisis epidemiológico de los resultados
- Memoria

INDIVIDUALES

PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS

CONTENIDO GENERAL

- Antecedentes laborales
- Antecedentes y hábitos personales
- Datos Antropométricos
- Tensión Arterial
- Exploración física por órganos y aparatos

CONTENIDO ESPECÍFICO

- Encuesta por riesgo
- Descripción de las tareas del puesto, exposición a riesgos, medidas preventivas y uso de E.P.I.S
- Exploración específica según protocolos
- Pruebas complementarias en función de los riesgos y exploraciones realizadas
- Control biológico
- Asesoramiento en programas de vacunación según los riesgos

TIPOS DE EXAMENES DE SALUD

- **Iniciales:** de incorporación al trabajo del personal de nueva contratación. Estos reconocimientos se realizarán en un plazo máximo de 48 horas desde la solicitud de la cita. Se realizarán en base a los protocolos médicos específicos a aplicar a cada puesto de trabajo.

- **Periódicos**: Anualmente se ofrecerán a todos los trabajadores y se realizarán durante los meses de marzo y abril. Serán de carácter voluntario excepto en los siguientes supuestos:
  - La realización del reconocimiento sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.
  - Para verificar si el estado de salud del trabajador, puede constituir un peligro para él, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa.
  - cuando así está establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.
- Asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos
- Tras ausencia prolongada de un trabajador por motivos de salud
- Trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente
- Trabajadores especialmente sensibles, con minusvalía reconocida
- Trabajadores menores de edad

PERIODICIDAD

- Determinación de la periodicidad con la que deben realizarse los reconocimientos médicos en cada puesto de trabajo. Criterio que puede modificarse a nivel personal para cada trabajador, en función de los resultados obtenidos

VACUNACIONES

Hepatitis A y B, tétanos (según calendario vacunal). Administración de vacunas que se consideran necesarias de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 8 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de las personas trabajadoras contra los riesgos relaciones con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS

- Individuales a cada trabajador
- A la empresa en términos de aptitud y guardando la confidencialidad de los datos

b) **<u>En materia de Seguridad en el Trabajo</u>**:

En lo que a la gestión de la actividad preventiva en materia de Seguridad en el Trabajo se refiere, se deberá identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.

En todo caso, la gestión de la actividad preventiva en esta especialidad deberá comprender, por lo menos, las siguientes actuaciones:

- Evaluación inicial de riesgos laborales por puesto de trabajo, revisando y actualizando la información disponible en TXINZER.
- Elaboración de un Programa anual de actuaciones en materia preventiva, fruto de los acuerdos que se alcancen con el responsable en la materia, y que establezca la planificación de actuaciones de cara al ejercicio.
- Elaboración de planes de emergencia, autoprotección y evacuación, y asesoramiento técnico en su implantación y divulgación. Realización de simulacros de evacuación.
- Impartir formación específica para el personal designado para las emergencias y planes de autoprotección.
- Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.
- Formación continua en la materia a los trabajadores de TXINZER, sobre los riesgos y las medidas de protección a adoptar. Realización de fichas de seguridad.

- El personal que imparta formación deberá estar preparado para llevarla a cabo en las dos lenguas oficiales de la CAPV.
- Elaboración de procedimientos de actuación y normas de seguridad.
- Planificar, elaborar y facilitar información preventiva, mediante fichas o manuales informativos de los riesgos laborales, medidas preventivas y normas de seguridad para las personas trabajadoras, según los riesgos existentes en cada puesto de trabajo.
- Investigación de accidentes con baja y sin baja, y enfermedades profesionales, revisando en consecuencia la evaluación de riesgos y procedimiento, en su caso, a su modificación o actualización. Realización de estudios de accidentabilidad.
- Realización de controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo, a través de inspecciones de los lugares de trabajo, instalaciones y equipos de trabajo.
- Elaboración de inventarios de EPIs por puesto de trabajo, y colaboración técnica en el procedimiento para su adquisición y utilización.
- Asistencia técnica y asesoramiento en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, en caso necesario, y en posibles visitas de las autoridades laborales.

c) **<u>En materia de Higiene Industrial</u>**:

En lo que a la gestión de la actividad preventiva en materia de Higiene Industrial se refiere, se deberá identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, y de valorar la necesidad o no de realizar mediciones al respecto.

En todo caso, la gestión de la actividad preventiva en esta especialidad deberá comprender, por lo menos, las siguientes actuaciones:

- Realización de una evaluación del riesgo higiénico para la salud, de carácter cualitativo, que permita la identificación de agentes químicos o físicos peligrosos para su evaluación específica.
- Realización de una programación de acciones correctoras en materia de higiene industrial, prestando el asesoramiento necesario para ello. Seguimiento periódico de la programación realizada.
- Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.
- Elaboración de fichas de riesgo por producto. Formación e información a los trabajadores.
- Elaboración de instrucciones, procedimientos y normas de seguridad para la realización de tareas que impliquen el contacto con riesgos higiénicos.
- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales relacionadas con la higiene industrial.
- Realización de evaluaciones higiénicas periódicas de seguimiento.
- Asesoramiento profesional especializado ante la identificación de cualquier posible riesgo higiénico físico o químico.

d) **En materia de Ergonomía y Psicosociología Aplicada**:

En lo que a la gestión de la actividad preventiva en materia de Ergonomía y Psicosociología aplicada se refiere, se deberá identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa.

En todo caso, la gestión de la actividad preventiva en esta especialidad deberá comprender, por lo menos, las siguientes actuaciones:

- Evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales, incluyendo los específicos.
- Programación de acciones correctoras en materia de ergonomía y psicosociología aplicada, prestando el asesoramiento necesario para ello. Seguimiento periódico de dicha programación.
- Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.
- Diseño de planes y programas formativos para todas las personas trabajadoras según los riesgos propios de cada puesto de trabajo y las medidas de protección, que deberán estar y ser periódicamente actualizados y ajustados según la evolución científica y técnica en materia educativa y de prevención de riesgos laborales.
- Formación a los trabajadores en materia de ergonomía y psicosociología aplicada.
- Impartición de la formación específica para las personas designadas por la empresa para la mediación en conflictos de origen psicosocial.
- El personal que imparta formación deberá estar preparado para llevarla a cabo en las dos lenguas oficiales de la CAPV.
- Intervención en conflictos y problemáticas con origen psicosocial, diagnosticando las causas del mismo, diseñando un sistema para la resolución de éstos, prestando actividad de mediación externa, etc. en aplicación del protocolo para la prevención del acoso laboral. Se prevé la intervención en al menos, tres/cuatro focos de conflicto identificados. Realización también de entrevistas individuales en los casos en los que así se acuerde con TXINZER.
- Investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales relacionadas con la ergonomía y psicosociología.

e) **Complementario:**

- Realización de un plan global de necesidades de información y formación a los trabajadores de TXINZER.
- Presentar en el inicio de cada curso, la planificación anual del SPA en las diferentes especialidades.
- Presentar la memoria anual de actividades realizadas por el SPA al final de cada curso.

3. INSTALACIONES Y MEDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario del contrato deberá contar con instalaciones, acreditadas por la autoridad laboral, para la realización de los exámenes de salud oportunos a los trabajadores de TXINZER, dentro de la actividad preventiva desarrollada en la disciplina técnica correspondiente a la Vigilancia de la Salud.

Para que el tiempo necesario para revisiones y pruebas no se vea excesivamente aumentado por razones de desplazamiento del personal de TXINZER, con el consiguiente incremento en la afección a la jornada laboral y al servicio público que presta la sociedad, dichas instalaciones deberán estar ubicadas a una distancia no superior a 25 km. Se valorarán las propuestas de licitación que cuenten con centros médicos autorizados en Irún u Hondarribia.

4. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.:

A modo orientativo y no vinculante, se facilita el resumen de los protocolos médicos aplicados el último año.

	Personal expuesto	Protocolo	Analítica y/o consultas externas
Personal oficinas	17	PVD	B 7.3 + HDL + PSA>45 años
Personal oficinas + atención al público	7	PVD	B 7.3 + HDL + PSA>45 años
Personal Técnico	6	PVD Conductores	B 7.3 + HDL + PSA>45 años
Vigilante Garbigune	1	Dermatosis PVD Radiaciones no ionizantes	B 7.3 + HDL + PSA>45 años
Personal Laboratorio	3	Asma laboral Biológicos Cancerígenos Conductores Dermatosis	B9.5 + HDL + PSA>45 años Iniciales: Serología VHA Cr en orina a criterio médico Rx tórax Rx senos nasales a criterio médico
Mantenimiento EDAR	11	Alturas Biológicos Cargas Dermatosis Espacios confinados	B9,5 + HDL + PSA >45 años Iniciales: Serología, VHA, VHB, VHC, VIH

		Radiaciones no ionizantes Ruido Turnicidad Vibraciones Conductores Posturas forzadas	Periódicas: HB2
Mantenimiento ETAP	7	Alturas Biológicos Cargas Dermatosis Espacios confinados Radiaciones no ionizantes Ruido Turnicidad Vibraciones Conductores Posturas forzadas	B9,5 + HDL + PSA >45 años Ac. Hipúrico, metilhipúrico a criterio médico Iniciales: Serología, VHA, VHB, VHC, VIH Periódicas: HB2
Encargado EDAR	1	Alturas Biológicos Cargas Dermatosis Espacios confinados Radiaciones no ionizantes Ruido Turnicidad Vibraciones Conductores Posturas forzadas PVD	B9,5 + HDL + PSA >45 años Iniciales: Serología, VHA, VHB, VHC, VIH Periódicas: HB2
Encargado ETAP	1	Alturas Biológicos Cargas Dermatosis Espacios confinados Radiaciones no ionizantes Ruido Turnicidad Vibraciones Conductores Posturas forzadas PVD	B9,5 + HDL + PSA >45 años Ac. Hipúrico, metilhipúrico a criterio médico Iniciales: Serología, VHA, VHB, VHC, VIH Periódicas: HB2
Operario polivalente	24	Alturas Amianto (*) Biológicos	B9,5 + HDL + PSA >45 años Iniciales:

		Cargas Conductores Dermatosis Espacios confinados Estrés térmico Posturas forzadas Ruido Vibraciones	Serología, VHA, VHB, VHC, VIH Periódicas: HB2 (Bienal o vacunación reciente) Protocolo amianto aplicado a los trabajadores indicados por la empresa con posible exposición al amianto Rx Tórax, TAC según protocolo

(*) Se han realizado 17 radiografías de tórax para los puestos en los cuales existen riesgo de amianto o exposición anterior a amianto.

Irun a junio de 2021.